

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00372 00

Sustanciación No. 197

Inscrito el embargo ordenado, tal como se evidencia en el certificado de tradición allegado al expediente, el Juzgado:

Dispone:

1) Decretar la inmovilización de la motocicleta de placas VFB 57 C, marca Suzuki, línea Vivax 115, modelo 2012, color negro, motor E441-TH179203, de propiedad de la demandada Yolima Charry Rodríguez, identificada con la C.C. No. 55.215.842.

Por la secretaría líbrese y envíese un oficio a la Policía Nacional- Sijín Automotores anexándose copia del auto que decretó el embargo, del certificado de tradición del vehículo donde están las características de la motocicleta y la constancia de la inscripción de la medida cautelar de embargo y de este auto.

Una vez sea puesto a disposición del Juzgado el rodante, se comisionará a la autoridad judicial competente en el sitio de inmovilización para que se realice el secuestro.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 23
Fecha de notificación por estado 14/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d1eb53814a0986b644eb09d4c4a6ffb86af3a328175513d5f680b9e0715c8a**

Documento generado en 13/02/2024 11:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>